



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO Nº 97 /2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios **Nº 18/2021** para la compra de materiales de construcción a utilizar en obra de cordón cuneta de calle Maipú (manzana 155), a ejecutarse mediante el Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza Nº 2332/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, los materiales a adquirir son: 18 m³ de hormigón elaborado H21, 6 u. malla sima 15x25x5 mm, 25 m³ de broza y 3 u. telgopor 3 cm;

Que, presento su oferta el siguiente proveedor invitado: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.;

Que, no cotizaron: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA., BRAUER EDUARDO E., WEIMER S.R.L., BORGERT MARIANO, LEDHEROS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO y LEIKAN FRANCO;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 26/03/2021 suscriptos por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

Que, la misma -adjudicación- se efectuá conf. El artículo 42° de la Ordenanza Nº 1.224/90 "...La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente estipulen en los pliegos de condiciones particulares..." , ya que el presupuesto oficial establecido es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

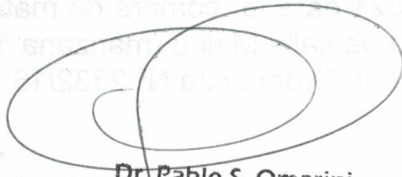
Artículo 1º) Adjudicar el **Concurso de Precios Nº 18/2021** con el objeto de adquirir materiales de construcción a utilizar en obra de cordón cuneta de calle Maipú (manzana 155), a ejecutarse mediante el Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza Nº 2332/16; a la firma **LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.**, quien cotizó la suma de **Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Con Sesenta y Nueve Centavos (\$269.999,69)** -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta - por ajustarse la oferta a las condiciones requeridas y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

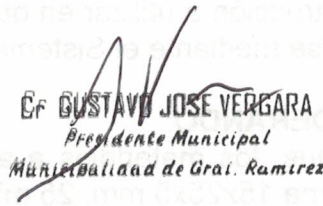
Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de marzo de 2021.



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez



Arq. Ma. Laura Geballos
Secretaria de Obras y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Gral. Ramírez